

CIRCULAR NÚMERO 1 FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY TEMPORADA 2025/2026

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de la FAHOCKEY el 06-07-2025

FEDERACIÓN FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY ANDALUZA HOCKEY CIRCULAR NÚMERO 1 - TEMPORADA 2025/2026



INTRODUCCIÓN

Esta Circular desarrolla, aclara y fija los conceptos en todos los aspectos de las competiciones para la temporada 25-26. Las normativas están recogidas en los Estatutos de los que emana el Reglamento de Partidos y competiciones y resto de normas aplicables, así como, los acuerdos tomados en las Asambleas en lo referente a estas competiciones y su funcionamiento. Así mismo, regula el funcionamiento administrativo entre la Federación Andaluza de Hockey y árbitros, deportistas, clubes y secciones deportivas, afiliadas a ella, con relación a los partidos y competiciones cuya organización le corresponda, bien de forma directa o en aquellos que, siendo fases de competición de categoría nacional, tenga como único fin la designación de los representantes de la Federación Andaluza de Hockey (en adelante FAHOCKEY).

1.- INSCRIPCIONES DE LOS CLUBES

De conformidad con el Reglamento de Licencias y Títulos Habilitantes, TODOS los Clubes deberán cumplimentar el impreso de SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, para la temporada 2025/2026, antes del próximo 1 de septiembre de 2025.

La formalización de este impreso será requisito indispensable para ejercer los derechos que correspondan al Club y sus equipos, en todo caso, se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Licencias, entre otros puntos, establece que ningún equipo podrá participar en Competición Oficial alguna, sin que su Club se encuentre reglamentariamente inscrito en la FAHOCKEY.

2.- LICENCIAS E INSCRIPCIONES EOUIPOS

De conformidad con el Reglamento de Licencias y Títulos Habilitantes, es necesario estar en posesión de la licencia FAHOCKEY en vigor, para participar en cualquier actividad o competición deportiva oficial organizada por la FAHOCKEY.

Las solicitudes de las licencias deberán formularse ante la FAHOCKEY, a través de la plataforma de gestión iSquad y se aplicará todo lo dispuesto en el Reglamento de Licencias y Títulos Habilitantes de la FAHOCKEY. La formalización de licencias se realizará en los plazos y fechas que, para cada temporada, determine la FAHOCKEY y la Real Federación Española de Hockey RFEH, en cada una de las categorías y competiciones.

Los equipos participantes en Competiciones Nacionales, Fases de Sector y Fases Finales organizadas por la RFEH, realizarán su inscripción en la RFEH, a través de la FAHOCKEY en los plazos establecidos en la circular Nº1 de la RFEH (temporada 2025-2026). La FAHOCKEY no expedirá ninguna licencia, después del 30 de junio de 2026.

La licencia federativa será única para toda la temporada, debiendo de abonarse la cantidad estipulada según la categoría a la que se adscribe.

La inscripción de equipos será de forma independiente en cada campeonato y los derechos de inscripción serán tantos como competiciones en las que se participe.

En las fechas establecidas deberá estar en la FAHOCKEY toda la documentación de cada jugador, no se aceptará una licencia que no se presente con toda la documentación necesaria en las fechas previstas (Certificados de no objeción, certificados médicos, autorización de la persona que ejerza la patria potestad para los menores, seguro Deportivo, etc.). Aquellos clubes que no respeten las fechas

Tlf: 958 80 43 85 Móvil: 649 94 27 85

FEDERACIÓN ANDALUZA HOCKEY

FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY CIRCULAR NÚMERO 1 - TEMPORADA 2025/2026

establecidas para la activación de sus licencias o no presenten en el tiempo fijado la documentación necesaria, podrán ser sancionados.

Datos a cumplimentar

Los clubes y secciones deportivas, sus equipos y sus distintos miembros, cumplimentarán la inscripción a través de la plataforma electrónica de la FAHOCKEY.

La FAHOCKEY gestiona sus competiciones y licencias a través de la plataforma iSquad. De este modo, los clubes deben afiliarse a iSquad y, desde su área privada de Club, crear los equipos y fichar a los jugadores/as y staff. Para poder realizar estos fichajes será necesario que previamente las personas se hayan afiliado individualmente a iSquad y que estén validados por la FAHOCKEY.

Los datos requeridos para crear un equipo son: nombre comercial, teléfono de contacto, email, categoría, responsable de equipo, filialidad (no obligatorio), campo de juego y equipación (no obligatorio). Los equipos son creados por los clubes en el área privada.

Los datos requeridos para afiliar a una persona son: nombre y apellidos, teléfono, sexo, nacionalidad, dirección, fecha de nacimiento, email (único, solo es válido un email por afiliación), Nº DNI/Pasaporte, fecha de validez del documento identificativo aportado e imágenes del documento identificativo aportado por ambas caras. En el caso de ser menor de edad, además de los datos anteriores, se solicitarán: Nº identificativo del padre/madre/tutor/tutora, nombre y apellidos, hoja de autorización e imágenes del documento identificativo. La edad de los deportistas menores de 16 años deberá acreditarse con fotocopia del DNI, fotocopia del libro de familia o la certificación oficial correspondiente. Las afiliaciones son individuales, cada persona debe afiliarse. Un club no puede afiliar a una persona.

Los datos requeridos para validar a un jugador/a son: certificado médico (obligatorio para todos), autorización de competición en categorías superiores (solo para los menores que lo requieran), baja jugador/a (en el caso que corresponda) y certificado de no objeción (en el caso que corresponda).

Estos documentos están colgados en formato autorrellenable en el área privada de cada club. Es el club quien, una vez creado el equipo, debe de enviar las solicitudes de fichaje a los jugadores/as y staff. Para que un equipo pueda ser validado por la FAHOCKEY, los deportistas deben haber aceptado esta solicitud y el club debe haber subido los documentos correspondientes de cada deportista.

Cada deportista deberá tener un número de dorsal ÚNICO para toda la temporada que deberá introducir en cada convocatoria. De alinear algún jugador/a de categoría inferior, el mismo deberá lucir un dorsal que no corresponda a ningún jugador/a inscrito en el equipo, esté o no convocado y, por tanto, podrá ser, lógicamente, diferente del dorsal con que este deportista esté inscrito en su equipo original.

Esta normativa será de aplicación para todos los y las deportistas extranjeros inscritos en las competiciones andaluzas y nacionales:

- Para cualquier deportista NO español independientemente de que pertenezca o no a la Unión Europea.
- Para cualquier deportista NO español independientemente de que haya estado inscrito en la competición española en la temporada anterior o en otras temporadas o que sea la primera vez que se inscribe en la competición nacional.

Tlf: 958 80 43 85



Cuando un equipo inscriba a un deportista extranjero – según la normativa vigente y los plazos fijados para cada competición – deberá incluir el Certificado de No Objeción de la Federación a la que corresponda ese deportista en función de su nacionalidad.

Podrá ser inscrito en los plazos fijados para cada competición, no podrá participar en las competiciones nacionales, hasta que la RFEH valide su Certificado de No Objeción.

El documento requerido para validar a un entrenador o entrenadora, delegada o delegado, médico y fisioterapeuta es el certificado de la titulación correspondiente (menos en el caso de los delegados/as). Es el club quien debe subir este documento.

Los datos requeridos para validar a un árbitro/a son: certificado negativo de delitos sexuales, certificado médico, declaración responsable y pruebas físicas. En este caso es el propio árbitro/a quien, desde su área privada, debe aportar dicha documentación.

La veracidad de la información contenida en las afiliaciones individuales es responsabilidad de las personas afiliadas y es responsabilidad del club la veracidad del resto de información relacionada con el club, equipos y roles dentro del equipo.

Trámites de inscripción

Serán los clubes los encargados de, en primer lugar, registrarse como club aportando la documentación requerida en tiempo y forma. Posteriormente deberán crear los equipos y fichar a los jugadores/as y staff aportando los documentos correspondientes detallados en cada caso en el apartado anterior.

Una vez validados los equipos y los y las deportistas, el club deberá exportar y enviar a las personas responsables de cada equipo esta relación de deportistas. Este documento recibe el nombre de "Tríptico" y deberá ser presentado ante el oficial deportivo para la realización de las actas de los encuentros. Los equipos no podrán participar en la competición sin este listado.

Los pagos asociados a estas gestiones deberán ser abonados en tiempo y forma. La FAHOCKEY se reserva el derecho de no tramitar o validar licencias e inscripciones de equipos, en el caso de que haya facturas anteriores pendientes de pago.

Este es el link de acceso a MISQUAD para la tramitación de afiliaciones y clubes y acceso al área privada de clubes (entre otras): https://hub.misquad.es/hockey/

Inscripción de deportistas con edad inferior a la categoría en la que deben jugar:

 Deberán solicitar el denominado impreso de relación complementaria y acompañarlo de un certificado médico de aptitud y la autorización de la persona que tenga la patria potestad, de los menores que deseen jugar en categoría superior.

Inscripción de deportistas que soliciten cambiar de Club o de nueva inscripción:

 Deberán solicitar el denominado impreso de relación complementaria y deberán incluir la baja del Club de origen, firmada por el secretario y el presidente de dicho Club. Igualmente se inscribirán en dicho impreso a los deportistas que formalicen nueva licencia y no hubiesen sido incluidos en la relación inicial.

Inscripción de deportistas extranjeros:

De acuerdo a la Normativa de la Federación Internacional de Hockey, con relación a la participación de deportistas extranjeros, se requerirá a todos los deportistas

Tlf: 958 80 43 85

FEDERACIÓN ANDALUZA HOCKEY

FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY CIRCULAR NÚMERO 1 - TEMPORADA 2025/2026

extranjeros que participen en las competiciones el Certificado de No Objeción de la Federación del país donde tenga nacionalidad el deportista extranjero.

Esta normativa será de aplicación para todos los deportistas extranjeros inscritos en las competiciones nacionales:

- Para cualquier deportista NO español independientemente de que pertenezca o no a la Unión Europea.
- Para cualquier deportista NO español independientemente de que haya estado inscrito en la competición española en la temporada anterior o en otras temporadas o que sea la primera vez que se inscribe en la competición nacional.

Cuando un equipo inscriba a un deportista extranjero – según la normativa vigente y los plazos fijados para cada competición – deberá incluir el Certificado de No Objeción de la Federación a la que corresponda ese deportista en función de su nacionalidad.

Podrá ser inscrito en los plazos fijados para cada competición, no podrá participar en las competiciones, hasta que se reciba su Certificado de No Objeción.

Edades para la Temporada 2025/2026

Categoría	Edad
Seniors	Nacidos/as 2007 y anteriores
Juvenil	Nacidos/as 2008 y 2009
Cadete	Nacidos/as 2010 y 2011
Infantil	Nacidos/as 2012 y 2013
Alevín	Nacidos/as 2014 y 2015
Benjamín	Nacidos/as 2016 y 2017

<u>Ingresos de licencias e inscripciones.</u>

Los ingresos que se han de efectuar son los correspondientes a las cuotas y se ajustarán a lo establecido en el punto 6 de la circular nº 1 de la Federación Andaluza de Hockey para la temporada 2025/2026.

Una vez diligenciadas las licencias por la FAHOCKEY, se remite al titular la expedición de la licencia y la correspondiente factura.

Las facturas de licencias e inscripción de equipos estarán disponibles en la zona de facturación del área privada de clubes. El plazo máximo de pago de la factura es de 15 días desde su emisión.

El club efectuará el ingreso correspondiente en la cuenta de la FAHOCKEY siguiente:

La Caixa: <u>ES27 2100 1886 2702 0009 4911</u> (Exclusivamente para los abonos a la FAHOCKEY)

3.- Protección de datos FAHOCKEY

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y de Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte de FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY con CIF G41194390, con domicilio en GRANADA, 18001, CALLE SANTA PAULA Nº 23, PLANTA 3º con el fin de enviarle publicidad relacionada con nuestros productos y servicios por cualquier medio (postal, email o teléfono) e invitarle a eventos organizados por nuestra entidad.

FEDERACIÓN ANDALUZA HOCKEY

FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY CIRCULAR NÚMERO 1 - TEMPORADA 2025/2026

La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted otorgado al envío de la información comercial. Se informa que, a través de la licencia deportiva, autorizan a la FAHOCKEY para publicar o difundir las imágenes obtenidas durante cualquier actividad deportiva. Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control mediante escrito dirigido a la dirección postal mencionada o electrónica administracion@hockeyandalucia.es, adjuntando copia del DNI en ambos casos.

Se recuerda a todas las entidades integradas en la FAHOCKEY que deben adaptarse al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y de Garantía de los Derechos Digitales, por lo que deben solicitar el consentimiento de los usuarios (o de sus padres o tutores) para el tratamiento de sus datos, informarles de las finalidades del tratamiento, de sus derechos, de las comunicaciones o cesiones de datos, de las medidas de seguridad adoptadas, etc. También se debe informar a los usuarios que, a través de la licencia deportiva, autorizan a la federación para publicar o difundir las imágenes obtenidas durante cualquier actividad deportiva. Y que pueden, en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

4.- PROTECCIÓN DEL MENOR FRENTE A LA VIOLENCIA

En cumplimiento de las obligaciones, compromisos e implementación de las medidas de protección de los menores y prevención de la violencia frente a éstos, que se establecen en la L.O. 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), en el Programa para la Protección de los Menores en las actividades deportivas de la FAHOCKEY y la Orden de 18 de noviembre de 2024 del Protocolo Marco de Actuación para la protección de las personas menores frente a la violencia en el deporte de la JUNTA ANDALUCIA.

Todas las entidades integradas en la FAHOCKEY deberán:

- Designar un/a Delegado/a de Protección de Menores que desempeñará las funciones y tareas que se establecen en la LOPIVI y en el Protocolo de menores de la FAHOCKEY (publicado en la página web de la federación). Presentando a la federación el nombramiento del mismo, como se recoge en el ANEXO 1 del Protocolo
- 2. Firmar la Hoja de compromiso de medidas de protección frente a la violencia de los menores, como se recoge en el ANEXO 2 del Protocolo y presentarlo al igual que en el anexo 1 a la FAHOCKEY.
- 3. En caso de incumplimiento grave, imprudente, negligente o doloso por parte de sus responsables o participantes de las normas establecidas para la protección de menores en actividades deportivas de la FAHOCKEY, incluso a modo de inobservancia, pueda ser sancionado, o en su caso, si así se determina, suspendido o excluido de la competición, y ello sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que puedan corresponder.

Tlf: 958 80 43 85



5.- ARBITRAJE

Se establecerán los niveles de promoción y de competición.

Los clubes deberán inscribir obligatoriamente un árbitro junto a la primera inscripción.

Para los campeonatos y ligas el Comité Andaluz de Árbitros, designará a los/as colegiados/as para participar en las mismas, considerando cuidadosamente una serie de factores antes de presentar sus propuestas:

- Estar en posesión y al corriente de la correspondiente licencia federativa.
- Que los/as árbitros/as sean capaces y tengan experiencia suficiente.
- Que los árbitros estén con disponibilidad absoluta para atender la designación, en caso de torneo, que asista durante todo el torneo y lleguen a la ciudad de celebración con el tiempo suficiente para asistir al briefing de árbitros.

Las designaciones se realizarán desde la FAHOCKEY, teniendo en cuenta a los árbitros nacionales y/o árbitros sin club, y aplicando criterios deportivos, económicos y paritarios.

En todas las competiciones de categoría Benjamín y Alevín, cada club participante deberá proponer obligatoriamente un árbitro/a para participar en la competición, que tenga disponibilidad y con la correspondiente licencia en vigor. Si un equipo no presentará un árbitro/a, no podrá participar en la competición.

En todas las competiciones, los equipos participantes en cada una de las competiciones aportarán la cantidad de 100,00 €uros (esta cantidad se verá bonificada hasta en un 60% por parte de la FAHOCKEY), que cubrirá parte de los gastos que originen los/as árbitros, en concepto de alojamiento y manutención. Además, cada equipo abonará las tarifas arbitrales en función de la categoría de la competición. El pago de estos gastos se abonará por los equipos participantes, a la cuenta de la FAHOCKEY, como máximo 15 días después de la recepción de la factura.

En las competiciones por sistema de liga, en categoría Absoluta y Absoluta B, los clubes deportivos abonarán las tarifas arbitrales derivadas de la participación en las competiciones de sus equipos con el siguiente calendario de pagos:

- 1º pago: al terminar la primera vuelta.
- 2º pago restante: al finalizar la competición.

En caso de incumplimiento de estos plazos por los clubes participantes, la FAHOCKEY podrá impedir su participación en los siguientes partidos del calendario de competición, e incluso en la siguiente temporada deportiva hasta que no cumpla con sus obligaciones económicas conocidas.

Los árbitros y jueces de categoría nacional que deseen arbitrar competiciones organizadas por la RFEH, deberán ponerse en contacto con la FAHOCKEY para tramitar su licencia. Todas las licencias arbitrales de árbitros adscritos al Colegio Andaluz de Árbitros se tramitarán ante la RFEH a través de esta FAHOCKEY.

Tlf: 958 80 43 85



Las tarifas arbitrales aprobadas en los campeonatos oficiales son las siguientes:

HOCKEY SALA				
Categoría absoluta	30 €/árbitro			
Categoría absoluta B	25 €/árbitro			
Categoría juvenil	25 €/árbitro			
Categoría cadete	20 €/árbitro			
Categoría infantil	17 €/árbitro			
Categoría alevín	15 €/árbitro			
Categoría benjamín	15 €/árbitro			
HOCKEY HIERBA				
1ª División Masculina	44 €/árbitro			
1ª División Femenina	44 €/árbitro			
Categoría Absoluta B	33 €/árbitro			
Categoría juvenil	27 €/árbitro			
Categoría cadete	22 €/árbitro			
Categoría infantil	22 €/árbitro			
Categoría alevín	16 €/árbitro			
Categoría benjamín	16 €/árbitro			
OFICIALES DEPORTIVOS				
Delegado Técnico y Mánager	60,00 €			
GASTOS OFICIALES				
Desplazamiento	0,19 €/km.			
Dieta	12,00 €			

6.- COMPETICIONES

Podrán participar en las competiciones que convoque anualmente la FAHOCKEY, los clubes deportivos afiliados a la misma, que se encuentren al corriente de sus obligaciones deportivas, disciplinarias, administrativas y económicas, tengan la categoría exigida en las normas de la competición de que se trate, y cumplan los requisitos que en ellas se establecen.

Cualquier inscripción de equipos en alguna de las competiciones programadas por la FAHOCKEY, tendrá que venir acompañada de las licencias correspondientes, y un mínimo de jugadores por categoría (7 deportistas para Hockey Sala y 13 deportistas para Hockey Hierba), además de un entrenador y un delegado.

Para tomar parte en cualquier encuentro oficial, los equipos deberán presentar en tiempo y forma, la relación de licencias de los jugadores, entrenador, delegado y demás si los hubiere, debidamente diligenciadas por la FAHOCKEY, haciendo indicación de aquellos que se encuentren presentes. Para la identificación de los integrantes de los respectivos equipos, se habrá de presentar obligatoriamente el documento nacional de identidad o pasaporte individual o su copia. El no cumplimiento de éste requisito le impedirá participar en el encuentro. La totalidad de los jugadores y demás componentes de los equipos que vayan a disputar un encuentro, deberán de estar en todo momento, en posesión de su documento nacional de identidad o pasaporte, al objeto de posibles identificaciones, bien de oficio, o a requerimiento de los árbitros del encuentro.

Para las ligas andaluzas de categoría absoluta, los clubes notificarán con al menos 7 días de antelación la fecha y hora del encuentro. Los días y horarios designados podrán ser los sábados en horario de 10:00 a 19:00 horas y los domingos de 10:00 a 15:00



horas. De muto acuerdo, por ligas o competiciones nacionales o por fuerza mayor, las partes implicadas podrán alterar estos días y horas designadas y tendrán que tener la correspondiente autorización. Aquellos clubes que no notifiquen la fecha y horario en el plazo establecido, podrán ser sancionados por el Juez Único de Competición.

Una vez comenzado el encuentro, no se permitirá la inscripción ni participación en éste de ninguna otra persona al margen de los inscritos en el acta del encuentro levantada al comienzo del partido.

En las competiciones de Ligas Andaluzas de Hierba, con el objetivo de que la competición fluya por los cauces normales y se disputen todos los partidos programados se establece el siguiente protocolo:

- Publicación de los calendarios de las Ligas Andaluzas.
- Plazo de 7 días para realizar los cambios interclubes de mutuo acuerdo entre ambas partes. En caso de que no se llegue a un acuerdo entre los clubes, prevalecerá la fecha designada por la FAHOCKEY.
- Después de este plazo no se podrán realizar cambios en el calendario.
- En caso de solicitud de aplazamiento por fuerza mayor, el club solicitante del aplazamiento tendrá que solicitarlo con cinco días antes al partido programado, debiendo acompañar la documentación en que se sustente la causa mayor. El Comité de Competición resolverá sobre esta solicitud y en caso de que sea favorable se instará a los clubes a que designen una nueva fecha. En caso de no llegar a un acuerdo, el Comité de Competición fijará la fecha final de celebración del encuentro.

Aquellos equipos que sin causa justificada no se presenten a disputar el encuentro programado en el calendario oficial, serán sancionados con la pérdida de los puntos del partido; en caso de no presentarse a un segundo encuentro sin causa justificada, se estará a lo dispuesto en el anexo I del Reglamento de Disciplina de la FAHOCKEY.

En los Campeonatos o Copas de Andalucía, por sistemas de concentración, con el objetivo de que la competición no sufra alteraciones una vez publicada la circular de la competición con los clubes participantes y calendario de la competición, si algún club que previamente haya comunicado su participación, con posterioridad comunica que no participa en la competición, tendrá que abonar un canon de 200,00 €uros, en concepto de retirada de la competición, salvo causa mayor debidamente justificada.

Las actas serán online, para este sistema cada club local deberá designar un delegado de campo y disponer de un ordenador portátil y conexión a internet para la introducción de datos y resultados online. El delegado de campo será el encargado de preparar el sistema informático de los partidos para la firma electrónica de los delegados de cada equipo y árbitros. En caso de no disponer de los medios técnicos requeridos, los árbitros deberán consignarlo en el anexo acta, para su consideración de Juez Único de Competición.

En caso de disconformidad con el contenido del Acta, el delegado de equipo o capitán podrá firmar el "protesto acta", debiendo los Árbitros ponerlo en conocimiento del delegado del otro equipo para firmar el "enterado". El Club titular del equipo que haya protestado el acta de un partido, deberá presentar escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del encuentro. Junto con el escrito y documentos presentados, el club que proteste acta o que realice algún tipo de reclamación al acta o sus anexos, deberá acompañar el resguardo del ingreso de 60,00€ en la cuenta de la Federación Andaluza de Hockey; sin cuyo requisito no será

Tlf: 958 80 43 85



atendido el protesto acta. El referido ingreso será devuelto en el caso que la protesta sea favorable para el Club que realizó el protesto acta.

Las clasificaciones se actualizarán automáticamente después de cada partido, a través de la página web y en la aplicación de la FAHOCKEY. Todo lo no contemplado en esta circular nº 1, estará a lo dispuesto en los Estatutos y Anexo del Reglamento de Disciplina, y Reglamentos de Partidos y Competiciones de la FAHOCKEY.

7.- DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIONES DE EQUIPOS			
CATEGORÍA	Canon participación FAHOCKEY		
Absoluta B	80 €		
Seniors	80 €		
Juvenil	80 €		
Cadete	80 €		
Infantil	80 €		
Alevín	80 €		
Benjamín	80 €		
Escuelas	gratuito		

LICENCIAS DE DEPORTISTAS				
CATEGORÍA	Licencia FAHOCKEY	SEGURO	TOTAL	
Senior y Juvenil	28,50 €	53,00 €	81,50 €	
Cadete (menores de 16 años)	28,50 €	29,75 €	58,25 €	
Infantil (13 y 14 años)	19,00€	29,75 €	48,75	
Alevín (11 y 12 años)	5,70 €	29,75 €	35,45 €	
Benjamín (9 y 10 años)	5,70€	14,75 €	20,45 €	
Prebenjamín (7 y 8 años)	5,70 €	14,75 €	20,45 €	
Hockey Plus	5,00€	53,00 €	58,00 €	

LICENCIAS DE DE OTROS MIEMBROS DE LA FAHOCKEY				
CATEGORÍA	Licencia FAHOCKEY	SEGURO	TOTAL	
Entrenador/a, Arbitro/a, Oficial Deportivo, Delegado/a equipo, Médico/a, Fisioterapeuta, Psicologo/a, preparador/a físcico/a	28,50€	29,75 €	58,25 €	
Ayundante Técnico Escuelas	12,00 €	29,75 €	41,75	

Nota: La diferencia de precio de las licencias viene motivada por el aumento del 23 % del precio del seguro deportivo en la póliza general de todos los estamentos.

TITULO HABILITANTE (Capítulo I, art 2,3 del Reglamento de Licencias y Títulos Habilitantes)			
CATEGORÍA	Licencia FAHOCKEY	SEGURO	TOTAL
Senior y Juvenil	14,25 €	53,00 €	67,25 €
Cadete (menores de 16 años)	14,25 €	29,75 €	44,00 €
Infantil (13 y 14 años)	9,50 €	29,75 €	39,25 €
Alevín (11 y 12 años)	2,85€	29,75 €	32,60 €
Benjamín (9 y 10 años)	2,85€	14,75 €	17,60 €
Prebenjamín (7 y 8 años)	2,85€	14,75 €	17,60 €
Hockey Plus	2,50 €	53,00 €	55,50 €

Federación Andaluza de Hockey Santa Paula, 23 3° Tlf: 958 80 43 85 administracion@hockeyandalucia.es 18001 Granada Móvil: 649 94 27 85



Los jugadores que tengan licencia con distintos clubes de la FAHOCKEY, en las modalidades de Hockey Sala y Hockey, abonarán 5 € por la segunda licencia que se tramite.

Los jugadores que tengan licencia con distintos clubes de la FAHOCKEY, en las categorías Absolutas y Absoluta B, abonarán 10 € por la segunda licencia que se tramite.

Para participar en las competiciones autonómicas y nacionales es obligatorio tener suscrito el seguro deportivo con la FAHOCKEY.

Aquellos equipos en competición nacional o interesados en participar en competiciones nacionales, deberán regirse por las fechas establecidas por la RFEH en su circular número 1.

8.- CONDICIONES GENERALES DE ORGANIZACIÓN

El presente punto especifica los requisitos y responsabilidades que deberá asumir el responsable de organización de cualquiera de los diferentes programas y competiciones de la Federación Andaluza de Hockey.

Para cada programa y competición que se organicen los clubes podrán solicitar su organización, debiendo presentar un dossier para poder optar a la organización del programa o de la competición FAHOCKEY atendiendo a los siguientes condicionantes:

- 1.- El organizador nombrará un Comité formado por personas responsables en cada área, incluyendo a un miembro de la FAHOCKEY para facilitar la comunicación entre las partes, con el objetivo de mantener siempre una voluntad de cooperación entre ambas partes. En todo caso, el organizador reconoce que es el último responsable de cualquier acto, omisión o decisión tomada por el comité con la organización del Evento.
- 2.- Para cada programa o competición, la FAHOCKEY designará a un representante que será el responsable de coordinar, antes y durante, que la organización de la competición se desarrolla con normalidad y conforme a estas normas generales y cualquier circular posterior que desarrollen cada uno de los programas o competiciones.

PROGRAMA ANDALUZ PROMOCIÓN HOCKEY. ESCUELAS (prebenjamines, benjamines y alevines MIXTOS)

Condiciones específicas:

- El programa deberá tener un Delegado de Campo del club organizador durante toda la competición, que será el enlace entre la organización y el representante de la FAHOCKEY.
- Campo de hockey con disponibilidad horaria de 10.00 a 17.00 horas aprox.
- 4 porterías reglamentarias (categoría benjamín y alevín).
- Cajones o conos para porterías (16 porterías).
- 2 juegos de petos (10 por color).
- 6 bolas, mínimo, para los partidos.
- Megafonía, para dar información y música de animación.
- Bocina.
- Numerar los campos (prebenjamines, benjamines y alevines).
- Material para la señalización de las áreas.
- 6 árbitros como mínimo.

Tlf: 958 80 43 85 Móvil: 649 94 27 85



CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA, SUPERCOPA ANDALUCÍA, COPA DE ANDALUCIA DE HOCKEY HIERBA.

Condiciones específicas:

- La competición tendrá un Delegado de Campo del club organizador durante toda la competición, que será el enlace entre la organización y los oficiales técnicos.
- El campo deberá contar con las siguientes especificaciones:
 - Superficie de juego sintética de "agua".
 - o Porterías de acuerdo a las normas de Hockey Hierba.
 - o Marcador electrónico con tamaño suficiente para público y zona banquillos.
 - Vestuarios.
 - Mesa de jueces equipada con portátil e impresora, control del marcador, cronómetro de mano, bocina de gas, bote de solución etílica (80%).
 - Banquillos con sillas como mínimo para 12 personas.
 - Sala de reuniones.
 - Bolas reglamentarias para la disputa de los encuentros.
- Asistencia Sanitaria:
 - Es recomendable la presencia de asistencia sanitaria para los participantes y espectadores durante todos los partidos de la competición para las competiciones por concentración.
 - Es obligatorio un espacio físico destinado a botiquín y la presencia de un médico/enfermero para los participantes y espectadores durante todos los partidos de la competición. Este servicio de botiquín y médico puede ser sustituido por el servicio de ambulancia si este servicio cuenta con médico/enfermero.
 - Será obligación del club organizador, el informar a los equipos de los centros médicos de referencia.
- Trofeos y medallas que se entregarán:

LA FAHOCKEY aportará los siguientes trofeos y medallas:

- Trofeo y 20 medallas para el campeón.
- 20 Medallas para el subcampeón.
- 20 Medallas para el 3º clasificado.
- Entrega de premios:

Serán entregados en función al protocolo que se establezca para cada competición y siempre teniendo en cuenta a las autoridades presentes. Las necesidades mínimas para la entrega son las siguientes:

- Mesa para los trofeos y medallas.
- Megafonía para entrega y presentador del acto.
- Oficiales deportivos:

El club organizador asumirá los siguientes gastos:

- Gastos de viaje de los Delegados Técnicos y Mánager de árbitros: pago de 0,19 €/km.
- Gastos de alojamiento y pensión completa de los Delegados Técnicos y Mánager de árbitros, que tendrán que ser alojados en el mismo hotel en el que se encuentren los árbitros designados.
- Gastos de derechos de los Delegados Técnicos y Mánager de árbitros, a razón de 60€/día de competición por cada oficial (esta cantidad se verá bonificada en un 40% por parte de la FAHOCKEY). En total el organizador asumirá 36 €uros/día por oficial.
- Se harán cargo del transporte interno de los árbitros y oficiales entre el hotel y la zona deportiva donde se desarrolle la competición.
- En todas las competiciones, el club organizador nombrará a 2 jueces locales con conocimientos, para todo el campeonato. En caso de no

Tlf: 958 80 43 85 Móvil: 649 94 27 85



disponer de los mismos, la FAHOCKEY nombrará directamente y el organizador correrá con los gastos de los mismos.

- Cartelería y promoción del campeonato:
 - El club organizador realizará las siguientes acciones:
 - La realización de una presentación oficial en la ciudad sede del campeonato con las autoridades locales y representantes de la FAHOCKEY en una fecha pactada por las partes. La no comunicación de la fecha de la presentación será motivo para no conceder más competiciones a lo largo de la temporada.
 - El diseño de la cartelería será realizado por la FAHOCKEY. El club organizador tendrá un espacio reservado para los patrocinadores de su club.
- El club organizador dispondrá de agua para los árbitros participantes en el campeonato.

CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE HOCKEY SALA.

Condiciones específicas:

- La competición tendrá un Delegado de Campo del club organizador durante toda la competición, que será el enlace entre la organización y los oficiales técnicos.
- Disponibilidad de pabellón cubierto en los horarios designados para la competición, teniendo en cuenta que la instalación deberá estar abierta 1,5 horas antes del inicio de cada jornada. En algunas competiciones será necesario tener dispuestos 2 pabellones. Los horarios serán designados por el área deportiva de la FAHOCKEY.
- El pabellón cubierto deberá contar con las siguientes especificaciones:
 - Superficie de juego de madera o sintética.
 - Determinar las dimensiones del terreno de juego (40 x 20 / 44 x 22 / 40 x 22).
 - Bandas de acuerdo a las normas de Hockey Sala.
 - Porterías de acuerdo a las normas de Hockey Sala, incluyendo el cajón específico.
 - Marcador electrónico con tamaño suficiente para público y zona banquillos.
 - Vestuarios.
 - Mesa de jueces deberá estar protegida en la parte delantera para evitar impactos, además equipada con portátil e impresora, control del marcador, cronómetro de mano, bocina gas, bote solución etílica (80%).
 - Banquillos con sillas como mínimo para 10 personas.
 - Sala de reuniones.
 - Bolas reglamentarias para la disputa de los encuentros.
- Asistencia Sanitaria
 - Es obligatoria la presencia de una DUE para los participantes y espectadores durante todos los partidos de la competición para las competiciones por concentración.
 - Es obligatorio un espacio físico destinado a botiquín y la presencia de un médico/enfermero para los participantes y espectadores durante todos los partidos de la competición. Este servicio de botiquín y médico puede ser sustituido por el servicio de ambulancia si este servicio cuenta con médico/enfermero.
 - Será obligación del club organizador, el informar a los equipos de los centros médicos de referencia.
- Trofeos y medallas que se entregarán:
 - LA FAHOCKEY aportará los siguientes trofeos y medallas:
 - Trofeo y 18 medallas para el campeón.

12



- 18 Medallas para el subcampeón.
- 18 Medallas para el 3º clasificado.
- Entrega de premios:

Serán entregados en función al protocolo que se establezca para cada competición y siempre teniendo en cuenta a las autoridades presentes. Las necesidades mínimas para la entrega son las siguientes:

- Mesa para los trofeos y medallas.
- Megafonía para entrega y presentador del acto.
- Oficiales deportivos:

El club organizador asumirá los siguientes gastos:

- Gastos de viaje de los Delegados Técnicos y Mánager de árbitros: pago de 0,19 €/km.
- Gastos de alojamiento y pensión completa de los Delegados Técnicos y Mánager de árbitros, que tendrán que ser alojados en el mismo hotel en el que se encuentren los árbitros designados.
- Gastos de derechos de los Delegados Técnicos y Mánager de árbitros, a razón de 60€/día de competición por cada oficial (esta cantidad se verá bonificada en un 40% por parte de la FAHOCKEY). En total el organizador asumirá 36 €uros/día por oficial.
- Se harán cargo del transporte interno de los árbitros y oficiales entre el hotel y la zona deportiva donde se desarrolle la competición.
- En todas las competiciones, el club organizador nombrará a 2 jueces locales con conocimientos, para todo el campeonato. En caso de no disponer de los mismos, la FAHOCKEY nombrará directamente y el organizador correrá con los gastos de los mismos.
- Cartelería y promoción del campeonato:
 - La realización de una presentación oficial en la ciudad sede del campeonato con las autoridades locales y representantes de la FAHOCKEY en una fecha pactada por las partes. La no comunicación de la fecha de la presentación será motivo para no conceder más competiciones a lo largo de la temporada.
 - El diseño de la cartelería será realizado por la FAHOCKEY. El club organizador tendrá un espacio reservado para los patrocinadores de su club
- El club organizador dispondrá de agua para los árbitros participantes en el campeonato.

Tlf: 958 80 43 85



CIRCULAR NÚMERO 1 FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY TEMPORADA 2025/2026